GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE VERACRUZ

ESTADO DE EXCEPCIÓN SE EXTIENDE HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2020 ANUNCIA EL GOBIERNO RESOLUCION EJECUTIVA Nº-07-GADPRV-2020

Que, el Presidente Lenin Moreno, Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, decretó el estado de excepción en todo el territorio Ecuatoriano y facultó al Comité de Operaciones de Emergencias Nacional a prorrogar los días de suspensión de la jornada presencial de trabajo. Hoy, 16 de mayo, se cumplen los 60 días del estado de excepción decretado por el presidente Lenin Moreno el 16 de marzo por la aumento de contagios de covid-19 en el Ecuador, hasta las 8 de la mañana del 15 de mayo, el Comité de Operaciones Especiales (COE Nacional) contabilizaba 31467 personas con la enfermedad.

Que, en la noche del 15 de mayo de 2020 a través de las redes sociales, el Presidente de la Republica anunció que el estado de excepción será hasta el 15 de junio de 2020 y regirá en todo el país. Según el decreto ejecutivo 1052 se amplía la medida porque existe aún "alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos de la salud" por la pandemia del COVID-19. En el Ecuador han fallecido más de 2000 personas a causa del covid-19 y más de 1600 fallecidos probables, de acuerdo a la información del COE Nacional.

Sin embargo, esta cifra podría ser mucho mayor, los datos de fallecimientos inscritos por el Registro Civil exceden en varios múltiplos los que se habría esperado en una proyección sin la incidencia del coronavirus, la Constitución del Ecuador dice que el presidente puede declarar estado de excepción en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural, la pandemia por el COVID-19 en el Ecuador representa una calamidad pública, dice el decreto. El estado de excepción es la potestad gubernamental de restringir ciertas libertades civiles y aumentar las facultades de vigilancia y control del Estado en ciertos casos de extrema necesidad.

Desde el 12 de mayo de 2020, dos cantones cambiaron el color de su semáforo de movilidad de rojo a amarillo, este sistema fue implementado como un mecanismo de apertura gradual de las ciudades del Ecuador, con el cambio del semáforo, la movilidad y las actividades económicas se incrementan, como en los cantones de Daule, en la provincia de Guayas y Palora. El decreto 1052 dice que el COE Nacional dispondrá horarios de movilidad y libertad de tránsito dependiendo del color de semáforo de cada cantón del Ecuador, el toque de queda también dependerá del color del semáforo (rojo o amarillo) que esté en vigencia en cada ciudad o provincia.

El estado de excepción permite que puedan movilizarse sin restricción los trabajadores de la salud, empleados de seguridad, los bomberos, trabajadores de los servicios bancarios, provisión de alimentos y otros servicios especiales como la Policía Nacional, Fuerzas Armadas o comunicadores sociales. El sábado 21 de marzo de 2020, el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional anunció la ampliación de la suspensión de la jornada laboral presencial hasta el 31 de marzo de 2020.

Que, es necesario generar medidas adicionales de prevención, a fin que las y los trabajadores puedan cumplir sus actividades utilizando modalidades y mecanismos que velen por el derecho supremo a la salud y la vida, colaborando con las medidas necesarias establecidas dentro de la emergencia sanitaria declarada para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 y, evitar situaciones económicas que deterioren el empleo, y.

Que, en el ejercicio de mis atribuciones y facultades que me confiere los artículos 69 y 70 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y en virtud de la declaratoria de emergencia nacional, a fin de garantizar las condiciones de salud de los trabajadores y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Veracruz.

RESUELVO

Art.- 1 Continuar con la declaratoria de emergencia en la Jurisdicción Parroquial de Veracruz, en base al Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo 1052, del presidente de la republica el cual extiende el estado de excepción y será hasta el 15 de junio de 2020 y regirá en todo el país, según el decreto ejecutivo 1052 se amplía la medida porque existe aún un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos de la salud por la pandemia del covid-19.

Art.- 2 Los servidores públicos del Gobierno Parroquial vocales, técnicos, empleados y chofer deberán presentar sus informes, proyectos y actividades mensuales que se realizan durante la declaratoria de emergencia como también apoyar a minimizar la propagación del virus COVID-19, en toda la Jurisdicción Parroquial.

Art.- 3 El día viernes 15 de Mayo de 2020, a través de las redes sociales, el Presidente de la Republica anunció que el estado de excepción será hasta el 15 de junio de 2020 y regirá en todo el país, según el decreto ejecutivo 1052 se amplía la medida porque existe un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos de la salud, por tal razón se continúa en emergencia sanitaria en toda la Parroquia de Veracruz y se estable las resoluciones tomadas por el COE Comité de Operaciones de Emergencia en el cual se detalla.

Art.- 4 Disponer a Talento Humano, que la presente resolución sea difundida a través de los medios de comunicación local, así como la página web y redes sociales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Veracruz.

La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de la suscripción de la misma. Dado y firmado en la Parroquia de Veracruz a los 16 días del mes de Mayo de 2020.

Comuníquese. –

Atentamente,

Sr. Wilvert Carvajal Villacres
PRESIDENTE DEL GADP RURAL VERACRUZ